



## Ayuntamiento de Aznalcázar

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la necesidad y conveniencia de elaborar de una bolsa de trabajo extraordinaria para la categoría de peón de servicios múltiples para prestar servicios con carácter temporal.

Considerando que el objetivo prioritario de esta bolsa de empleo es la de cubrir necesidades urgentes e inaplazables en los servicios públicos esenciales de este Ayuntamiento a través de la contratación de desempleados en riesgo de exclusión y en situación precaria.

Considerando, que conforme se establece en el Art. 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, en la selección de todo el personal al servicio de la Administración Local han de respetarse los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (art. 106.3 CE)

En uso de las atribuciones legalmente conferidas **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases y convocatoria pública para la confección de una bolsa de trabajo extraordinaria, anualidad 2015, de personal laboral temporal para peones de servicios múltiples para el Ayuntamiento de Aznalcázar.

**SEGUNDO.-** Proceder a la publicación de las Bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (sede electrónica de la página web municipal [www.aznalcazar.es](http://www.aznalcazar.es)) y Tablón de Edictos municipal.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Aznalcázar a fecha de la firma; de lo que como Secretario doy fe.

*La Alcaldesa - Presidenta*

*El Secretario - Interventor*

*D<sup>a</sup> Dolores Escalona Sánchez*

*D. Manuel Jesús Blanco Mesa*